

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3810

SANTIAGO, 15 SET. 2022

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La resolución Exenta IP N°943, de 15 mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", cuya representante legal es doña Luz Argenis Velásquez Betancur, y se autorizó la incorporación de la profesional Sra. **Mariana Rosa Santander Marín, R.U.N 13.328.921-6**, como Directora Técnica Suplente y como Evaluadora de la Entidad Acreditadora, inscrita bajo el N°24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El Correo Electrónico, de fecha 1 de agosto de 2022, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;

4) El Memo N°305, de 2 de septiembre de 2022, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación s;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, mediante la resolución señalada en el **N°2)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Mariana Rosa Santander Marín, R.U.N 13.328.921-6**, como Directora Técnica Suplente de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**";

2º.- Que, mediante el memorándum señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°3) de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora comunica que la Sra. Santander Marín ha renunciado voluntariamente a su condición de Directora Técnica Suplente de dicha entidad;

3º.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de directores técnicos, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo como Directora Técnica Suplente a la profesional **Sra. Mariana Rosa Santander Marín, R.U.N 13.328.921-6**, manteniéndose su incorporación como evaluadora al cuerpo de profesionales de la Entidad Acreditadora.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación correspondiente, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°943, 15 de mayo de 2018, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente como Directora Técnica Suplente de "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/JSC/CCG/AGR
Distribución:

- Entidad Acreditadora Acredita Norte Chile Limitada
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo